

Franqueo
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
 Un semestre... 6 »
 Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 101.

Plagas del campo. — Advertencia

Se pone en conocimiento del público en general, que con motivo de la extinción de una plaga en los frutales de los términos de Somaén, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz y Atauta, se están aplicando a los árboles productos arsenicales sumamente venenosos.

Como esto supone un gran peligro para personas y animales, ordeno a los Sres. Alcaldes de los términos respectivos, que en los perímetros de las zonas tratadas pongan tablillas con la palabra *veneno* y recomienden además al vecindario por medio de bandos, que no circulen por dichos parajes niños ni ganados, haciéndolo las personas mayores con las precauciones consiguientes.

Soria 9 de Mayo de 1933.

824

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

CIRCULAR NÚM. 102

No habiéndose recibido en la Sección agronómica el duplicado del acta de nombramiento de los Vocales suplentes de la Comisión municipal de policía rural de los pueblos que se insertan al pie, y que demandaba en mis circulares números 25 y 64, publicadas en los *Boletines oficiales* de fecha 8 de Febrero y 26 de Marzo últimos, he acordado imponerles la multa de veinticinco pesetas, la que harán efectiva en la Sección agronómica, antes del día 22 del corriente mes; advirtiéndoles, que si antes del día 16 del actual no se en-

cuentra la referida acta en poder del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, daré cuenta al Juzgado de instrucción de su desobediencia.

Soria 9 de Mayo de 1933.

823

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.*Pueblos que se citan*

Aguaviva de la Vega, Espeja de San Marcelino, Frechilla de Almazán y Monteagudo de las Vicarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN (*Rectificada*)

Excmo. Sr. La convocatoria de concurso ordenada por este Ministerio con fecha 16 de Marzo del corriente año, para distribución de las 75.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente, entre las Mutualidades obreras que tengan establecido servicio médico-farmacéutico, se entenderá modificada en la forma siguiente:

1.º Podrán concurrir a dicho concurso, no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la ley de 4 de Julio de 1931 y reglamento para su ejecución de 2 de Octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias y documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil respectivo, el correspondiente del registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

2.º El plazo de admisión de instancias y documentos, a que se refiere el artículo 1.º de la orden que se amplía, de 16 de Marzo de 1933, se entenderá ampliado para toda clase de entidades

(Mutualidades y Cooperativas de consumidores), hasta las doce horas del día 15 de Junio del corriente año.

Lo digo a V. E. para su concimiento y efectos. Madrid, 10 de Abril de 1933.—CASARES QUIROGA.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 9 de Mayo.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidentes y suplentes de las mesas electorales, para el bienio de 1933 34, nombrados por las Juntas municipales, teniendo en cuenta lo acordado por la Excm. Junta Central del Censo electoral en sesión de 23 de Enero del corriente año:

Sección única de Portillo de Soria.—Presidente, D. Miguel Gaya Jiménez; suplente, D. Leocadio Pérez de Marco.

Sección única de Hoz de Arriba.—Presidente, D. José Campanario Sotillos; suplente, don Juan Serna Cardenal.

Sección única de Vadillo.—Presidente, don Florentino Vicente Nicolás; suplente, D. Victoriano Ayuso Peña.

Sección única de Monteagudo.—Presidente, D.ª Felisa Ramirez Eguiluz; suplente, D. Benito López Ruiz.

Sección única de Herrera de Soria.—Presidente, D. Felipe Martinez Miguel; suplente, don Angel la Orden Arche.

Sección única de Aguaviva de la Vega. - Presidente, D. José Sancho Blanco; suplente, D. Valentin Sevilla Jiménez.

Relación del número de votos obtenidos en cada uno de los distritos y Secciones electorales de esta provincia que a continuación se expresan, por los candidatos respectivos, en la elección parcial de Concejales verificada el día 23 del corriente, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley.

Sección única de Castejón del Campo.	votos.
Felicísimo Ortega del Río	22
Patricio Ortega Ciriano ..	12
Pedro Dominguez Corchón	12
Tomás Pascual Sanz.....	8
Pedro Calonge Ciriano.....	5
Luis García Calavia.....	5
Moises Jiménez Hernández.....	4
Juan Gil Arancón ..	4
Varios señores a	2
En blanco.....	1

(Se continuará.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria.—2.ª quincena del mes de Abril

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES	
			Especie	Enfermos del mes anterior
Fiebre de Malta.....	Agreda.....	Noviercas.....	»	15
Cólera.....	Soria.....	Valdeavellano.....	»	17
			»	85
			»	28
			»	59
			»	15

Soria 8 de Mayo de 1933.—El Inspector provincial, A. Pérez Tomás.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA DE SORIA

Circular

A continuación de la presente circular, se inserta la lista definitiva de los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia, con el tiempo de servicios que han de figurar en el escalafón general del cuerpo, hasta el día 28 de Febrero del año actual, en que se dá por cerrado, para que en el plazo de un mes formulen los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido, que transcurrido este plazo, no se admitirán y pasarán los incluidos al escalafón general con arreglo al número que les corresponda.

Soria 2 de Mayo de 1933.—El Inspector provincial, A. Pérez Tomás.

Lista definitiva de los Inspectores Veterinarios municipales de la provincia de Soria, con el tiempo de servicios con que han de figurar en el escalafón general del cuerpo, en 28 de Febrero de 1933.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Residencia actual.	Años.	Meses.	Días.
1	D. Jesús del Castillo Ranz	Baraona	42	5	3
2	Primo Marco Gómez	Soria	39	11	»
3	Ildefonso Jadraque la Torre	Rioseco de Soria	37	5	6
4	Cipriano García Usátegui	Almarza	37	1	6
5	Tomás López Cillero	Villar del Rio	36	1	6
6	Pedro Díaz Riaza	Yelo	35	4	2
7	Saturnino Antón Pérez	Deza	35	2	26
8	Cayo García García	Osma	33	7	5
9	Fulgencio la Hoz Mingo	San Pedro Manrique	31	5	2
10	Francisco Hergueta Lafuente	Barcones	30	2	»
11	Pascal M. Lezcano Vera	Fresno de Caracena	29	4	15
12	Pedro T. Maza Barrera	Reznos	28	10	2
13	Pedro Crespo del Campo	Valdeavellano	26	4	8
14	Victoriano Carlos Calvo	Villasallas	26	1	14
15	Félix Velez Alonso	Castillejo de Robledo	25	7	12
16	Baltasar Lérida Pérez	Romanillos	24	4	10
17	Pablo Julián Feros	Serón de Nagima	23	11	2
18	Nicasio Nieto Perin	Almazán	23	10	2
19	Julián S. Miguel Barrero	Ventosa	22	9	23
20	Ignacio Muñoz Moreno	Alcubilla	22	8	2
21	Alejandro Romero Sanz	Trévago	22	6	2
22	Tiburcio Marín Pérez	Tarazona (Zaragoza)	22	4	11
23	Emilio Hergueta Frias	San Esteban de Gormaz	20	4	3
24	Norberto Casado Valdenebro	Almazán	20	3	2
25	Luis Buj Saenz	Utrilla	19	4	4
26	Pablo Alfonso Chacobo	Cabreriza	18	5	»
27	Eloy Alonso de la Paz	Golfo de Guinea	18	3	21
28	Amancio Hergueta Frias	Alcozar	18	3	3
29	Ricardo Hernando Bel	Valdenebro	18	2	»
30	Longinos López Santos	Moron de Almazán	17	2	6
31	Julián Pérez García	Cubo de Solana	17	1	20
32	Demetrio Munilla Calleja	Peñalba de San Esteban	16	3	7
33	Gedeón Fernández Morrondo	Gallinero	16	2	7
34	Francisco Valdecantos Tierno	Almarza	15	5	11
35	Casimiro Alonso y Alonso	Retortillo	14	11	7
36	Emilio Buj Saenz	Monteagudo	13	1	6
37	Victor Arciniega Carnerero	Aldealices	12	10	11
38	Constancio Gonzalo Gonzalo	Montejo de Licerás	12	9	28
39	Antonio Alonso Alvarez	San Leonardo	12	8	24
40	José Iglesia Jiménez	Oncala	12	4	8
41	Teófilo H. Antón Esteras	Fuentelmonge	11	3	8
42	Alberto Allende Molina	Arcos de Jalon	9	4	3
43	Vicente Blasco las Heras	Quintana Redonda	8	7	1
44	Gumersindo López Marín	Los Rabanos	8	5	»
45	Eduardo Roperó López	Gomara	8	1	24
46	Gregorio García López	Olvega	8	1	18
47	Angel Antón Esteras	Tejado	7	6	»
48	Julio Martín Berrueto	Recuerda	7	»	25
49	Maximiano Gutierrez Ruiperez	Miño de San Esteban	6	11	21
50	José Alfonso Chacobo	Berlanga de Duero	6	»	20
51	Diego Martínez Tabernero	Radona	6	»	»
52	Nemesio A. Gonzalo Casado	Barca	4	4	14
53	Marciano Gracia Alvarez	Arnedillo (Logroño)	4	»	20
54	Francisco Zurito Alcaide	Tajueco	4	»	15
55	Fabian Vidal Nicasí	Borobia	3	6	16
56	Samuel Gonzalo Uriel	Mazaterón	2	»	25
57	Pedro Gómez Gómez	Borobia	»	5	8
58	Jesús Hernando	Olvega	»	4	»
59	Adolfo de la Rúa	Caltojar	»	2	»

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo para el bienio 1923-1924.---Circular

PROYECTO de Escalafón de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio de 1923-1924, para percibir el aumento gradual de sueldo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 Abril de 1882, Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones vigentes, a saber:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas de que son propietarios.	Antigüedad en la enseñanza. Día. Mes. Año.	Expresión de las circunstancias tenidas en cuenta para formar el orden con que aparecen en el Escalafón.						PRECEPTOS LEGALES
				Premios y distinciones de la Dirección general de 1. ^a Enseñanza	Memorias técnicas con notas de sobresaliente.	Premios y distinciones de las Juntas provinciales e Inspecciones.	Premios de las Juntas locales.	Escuelas de adultos y dominicales dadas gratuitamente	Informaciones de resultados en la enseñanza y otros meritos	
17	Premio de constancia y mérito..	»	»	»	»	»	»	»	»	La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 24 de Diciembre de 1923, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.
18	D. Vicente Jimeno Marco.....	Conqueznuela.....	Procede del Escalafón anterior..	»	»	»	»	»	»	Pasó a este número en virtud de la regla 2. ^a Real orden 4 Abril 1882, en el Escalafón anterior.
19	Francisco Golbano del Mozo.....	Alaló.....	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 1. ^a , punto 2. ^o de la id. id.
20	Manuel M. ^a González Durán....	Villaciervitos.....	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 30 Septiembre 1923, en que es baja por traslado a otra provincia.
20	Premio de constancia y mérito..	»	»	»	»	»	»	»	»	La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 1. ^o de Octubre de 1923, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.
21	Gregorio Gil Barrios.....	Almazán.....	»	»	»	»	»	»	»	Pasó a este número en virtud de la regla 1. ^a , punto 2. ^a Real orden 4 Abril 1882.
22	Miguel Gil Liarte.....	Soria.....	»	»	1	»	»	»	»	Pasó a este número en virtud de la orden de 14 de Marzo de 1933 (B. O. número 37 de 29 de Marzo), en el Escalafón anterior.
23	Venancio Fuentes Pérez.....	Gallinero.....	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 30 Marzo 1923, en que es baja por jubilación.
23	Simón Crespo Pérez.....	Peroniel.....	»	»	»	»	»	»	»	Pasa a este número en virtud de la regla 1. ^a , punto 2. ^o Real orden 4 Abril 1882, por ser vacante anterior a la publicación del Estatuto de 18 de Mayo de 1923.

PRECEPTOS LEGALES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas de que son propietarios.	Antigüedad en la enseñanza. — Dia, Mes, Año.	Expresión de las circunstancias tomadas en cuenta para formar el orden con que aparecen en el Escalafón.						Informaciones de resultados en la enseñanza y otros méritos . .
				Premios y distinciones de la Dirección general de 1.ª Enseñanza.	Memorias técnicas con notas de sobresaliente. . . .	Premios y distinciones de las Juntas provinciales e Inspecciones. . .	Premios de las Juntas locales	Escuelas de adultos y dominicales dadas gratuitamente	Informaciones de resultados en la enseñanza y otros méritos . .	
35	3.ª clase con 50 pesetas D. Francisco de Mingo Yubero	Neguillas	Procede del Escalafón anterior. . .	»	»	»	»	»	»	Hasta 31 Agosto 1923, en que es baja por jubilación. La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 1.º de Septiembre de 1923, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto. Pasa a este número en virtud de la regla 2.ª Real orden 4 Abril 1882.
35	Premio de constancia y mérito.	»	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 24 Noviembre 1924, en que es baja por jubilación. La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 25 de Noviembre de 1924, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.
36	León Barranco Lerin	Ituero	»	»	»	»	»	»	»	Pasa a este número en virtud de la regla 2.ª Real orden 4 Abril 1882.
37	Gregorio de la Merced	Villar del Río	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 24 Noviembre 1924, en que es baja por jubilación. La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 25 de Noviembre de 1924, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.
37	Premio de constancia y mérito.	»	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 11 Marzo 1923, en que es baja por jubilación. Pasa a este número en virtud de la regla 2.ª Real orden 4 Abril 1882.
38	Valentín Gonzalo Vivaracho	Abanco	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 11 Marzo 1923, en que es baja por jubilación. Pasa a este número en virtud de la regla 2.ª Real orden 4 Abril 1882.
38	Cándido Ruiz Sanz	Valdegeña	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 11 Marzo 1923, en que es baja por jubilación. Pasa a este número en virtud de la regla 2.ª Real orden 4 Abril 1882.
39	José Mazagatos de Marco	Carrascosa de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 11 Marzo 1923, en que es baja por jubilación. Pasa a este número en virtud de la regla 2.ª Real orden 4 Abril 1882.
40	Lucio Crespo Crespo	Morcuera	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 1.ª, punto 2.º de la id. id.
41	Dionisio Gonzalo Sanz	Morón de Almazán	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 2.ª de la id. id.
42	Indalecio Puertas Muñoz	Tardelcuende	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 1.ª, punto 2.º de la id. id.
43	Daniel Borque Garcés	Narros	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 2.ª de la id. id.
44	Luis Espinar Guerrero	Rollamienta	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 1.ª, punto 2.º de la id. id.
45	Raimundo de Miguel Biosalido	Mezquetillas	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 2.ª de la id. id.
46	Francisco Toro Martínez	Valdelagua	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id. regla 1.ª, punto 2.º de la id. id.
46	Premio de constancia y mérito.	»	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 4 de Diciembre 1923, en que es baja por traslado a otra provincia. La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 5 de Diciembre de 1923, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Abril próximo pasado.

La Comisión gestora, con anuencia del señor Alcalde de esta capital, por no haber asistido el representante de Intendencia, no obstante haber requerido su presencia, ha acordado señalar los precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.....	0 42
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1 65
Idem de paja de 6 id.....	0 42
Litro de aceite.....	2 06
Idem de petróleo.....	0 89
Kilogramo de carbón.....	0 25
Idem de leña.....	0 09

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 5 de Mayo de 1933.—El Presidente, Pablo Pérez Sevilla.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho. 815

Juzgados municipales

SORIA

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Valentin Roperó Calonge, Juez municipal de esta ciudad, se sacan a pública subasta los bienes que fueron embargados por este Juzgado en virtud de exhorto del de igual clase de Fuentidueña de Tajo, a Eusebio Rangil Valero, vecino de esta ciudad, para el día veinticuatro de Mayo próximo, a las doce de su mañana y en la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer pago con el producto que se obtenga de la cantidad de 154'10 pesetas a que asciende la multa impuesta y costas a que ha sido condenado en el juicio verbal de faltas sobre lesiones causadas con una camioneta de su propiedad a una mula propiedad de Miguel Olivas Rato.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de aquéllos.

Bienes objeto de la subasta

Una tierra en las Cobatillas, de cabida de dos yugadas y media, que linda al N., herederos de

D. Victoriano de Marco; E., Valentin Valero; E. y S., Cobatillas, y O., finca de Valonsadero; valorada en 200 pesetas.

Dado en Soria a 29 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Valentin Roperó.—El Secretario suplente, Aurelio Chicote. 818

CIRIA

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, cuyo municipio consta de 750 habitantes, pudiendo solicitarlas durante el plazo de 30 días a contar del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, todo aquél que reuna los requisitos necesarios para este fin.

Ciria 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, David Mallén. 704

CUEVA DE AGREDA

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian para proveerlas por concurso en el espacio de 30 días desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; los aspirantes atemperándose a lo reglamentario, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Cueva de Agreda 4 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Tomás Escribanc. 659

ARENILLAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, se anuncian a concurso de traslado por término de 30 días a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido con arreglo a las disposiciones vigentes.

Arenillas 14 de Abril de 1933 —El Juez municipal, José Andrés. 673

Anuncios particulares

PERDIDA.—De una yegua, cerrada, pelo blanco, herrada de las cuatro extremidades, con una cabezada de cuero, rabo largo y lleva la marca S.^a, que se extravió el día 9 del actual.

Se ruega a la persona que sepa su paradero, lo comunique a la Inspección de Policía urbana de esta capital y se gratificará.

SORIA.—Imprenta provincial